



Bogotá D. C., primero (1°) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Acción de Cumplimiento
Radicación	11001-33-43-060-2019-00082-00
Demandantes	Carlos Augusto Lozano Bedoya
Demandado	Bogotá D.C. –Secretaría Distrital de Medio Ambiente
Tercero con interés directo	Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis”
Providencia	Obedézcase y cúmplase, ordena vincular

## 1. ANTECEDENTES

Se recibe el expediente del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

## 2. CONSIDERACIONES

### 2.1 DE LO DECIDIDO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

Mediante providencia del 24 de julio de 2019 el Tribunal Administrativo -Sección Segunda – Subsección E, declaró la nulidad de todo lo actuado a partir de la providencia proferida por este Despacho el 9 de mayo de 2019 y ordenó vincular al Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis”.

### 2.2 DE LA VINCULACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por el superior, se ordenará la vinculación del Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis” como tercero interesado en las resultas del proceso.

## 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo -Sección Segunda –Subsección E, en providencias del 24 de julio de 2019.

SEGUNDO: Vincular al Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis” como tercero interesado en las resultas del proceso.

TERCERO: Notifíquese en forma personal a la señora directora del Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis”, Dra. Laura Mantilla Villa e infórmele que cuenta con el término de tres días siguientes a su notificación para hacerse parte en el proceso y allegar pruebas o solicitar su práctica.

CUARTO: **Se le concede el término tres días a la parte actora** para que haga entrega al Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis” copia de la demanda y sus anexos de conformidad con lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 393 de 1997.

QUINTO: Cumplido lo anterior, regrésese el expediente al Despacho para proferir la decisión del presente caso.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-  
BOGOTÁ D.C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en el **Estado Electrónico 37** del dos (2) de agosto de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN FUENTES ROJAS  
Secretario